LEY DE 15 DE MARZO DE 1932

Tratados de Comercio.— Apruébase los celebrados con Dinamarca e Irlanda.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase los Tratados de Comercio suscritos entre Bolivia y Dinamarca y Bolivia e Irlanda, en fecha 9 de noviembre de 1931.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de marzo de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.—Fernando López, D. S.

Gastón Mujía, D. S. ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Julio A. Gutiérrez.

Es conforme:

Jorge Valdéz M., Oficial Mayor de Relaciones Exteriores y Culto.